

1858

- 25 -

+

20.S

*C*

CAUSA

DEL GENERAL DE BRIGADA

D. MANUEL DIEZ CANSECO

EX-COMANDANTE GENERAL

DE LA DIVISION DEL CENTRO



LIMA 1858.

TIPOGRAFIA NACIONAL DE M. N. CORPANCHO POR J. H. DEL CAMPO.

*Plazuela vieja de San Juan de Dios, 203.*

---

**Dictamen fiscal—Dictamen del Auditor—Defensa ·  
Sentencia del Exmo. Consejo de Guerra—Orden  
general de S. E. el Director de la Guerra—Nota  
del General Canseco.**

---

Las piezas que damos á luz, forman la defensa del General de Brigada D. Manuel Diez Canseco, acusado de desacato al Exmo. Consejo de Ministros y de contraventar á las órdenes de S. E. el Director de la Guerra.

Esta causa, mandada seguir por orden del Presidente Provisorio, cuñado del reo, es una prenda de imparcialidad en la justificacion del General Castilla, que cerrando los ojos al afecto del corazon quiso el castigo ó la justificacion del expresado Sr. Canseco, no haciendo valer sus relaciones para salvarlo ó desatender lo que se creia una falta al principio, sino para hacerlo juzgar con toda estrictez.

La lectura de las piezas que siguen, prueban hasta la evidencia la conducta irreprochable del Sr. Canseco, aun cuando la orden general no parece conformarse en un todo con el fallo del Consejo; pero esa orden debe considerarse como una muestra del caracter del Presidente Provisorio, que ha querido ser riguroso hasta el extremo con un miembro de su familia, á trueque de manifestar su inflexibilidad en la disciplina militar.

Si el Sr. General Canseco no hubiese sido pariente de S. E. estamos seguros que la orden habria sido plenamente satisfactoria.

El juicio público acabará de formar el fallo de la justicia. Con este motivo se publica la presente causa.

## DICTAMEN FISCAL.

---

D. Juan Jara Secretario en la causa que se sigue al Sr. General D. Manuel Diez Canseco—Certifico que en la causa que se le sigue al Sr. General D. Manuel Diez Canseco se registran los dictámenes del Sr. Juez Fiscal y Auditor de Guerra como siguen y á la letra se copian.

“D José Manuel Iberico Coronel de Caballería de Ejército  
“&a. Vistos: y resultando por el presente sumario seguido  
“de órden suprema, dos acusaciones contra el Sr. General  
“de Brigada D. Manuel Diez Canseco, la primera, el haber-  
“se dirigido al Exmo. Consejo de Ministros por medio de  
“una nota, en terminos altamente ofensivos, y la segunda  
“que dicho Sr. General ha faltado á las reiteradas órdenes  
“que ha tenido para reunirse con la Division de su mando al  
“Cuartel General, variando la direccion de la marcha que se  
“le trazó, pasará á exponer sobre ambos casos lo que resulta  
“de lo actuado. En el primero, queda probado por declara-  
“cion del mismo General acusado, que la nota que pasó al  
“Exmo. Consejo de Ministros, fué efectiva y que á esto dió  
“lugar la situacion aflictiva en que se encontraba la Divi-  
“sion, careciendo esta por algunos dias de sus socorros dia-  
“rios, lo expuesto en que se veía la suerte de ella, y la gra-  
“ve responsabilidad que pesaba sobre él, en el momento de  
“tener que contestar de la fuerza al Supremo Gobierno.  
“Que dicha nota jamás la pasó con el objeto de ofender, ni  
“menos faltar al alto respeto y consideraciones que se me-  
“recen los Señores que la componen, á excepcion del Sr. Ge-  
“neral Raigada con quien tiene resentimientos persona-  
“les: y aunque en asuntos paramente del servicio, no debe  
“confundirse el deber con la enemistad, puede justamente  
“presumirse y creerse lo que expone el Sr. General Canse-  
“co, asegurando que la situacion violenta en que se encon-  
“traba al ver la necesidad de la Division, y temeroso de al-  
“gun funesto resultado, le obligó á ello. Todo esto consta  
“de las declaraciones del sumario. En el segundo, resulta  
“plenamente justificado el Sr. General Canseco; porque el

“atraso que ha tenido con la Division de su mando y la va-  
“riacion que hizo de la marcha, está en consonancia con la  
“órden que recibió en Cangallo del E. M. G. y rubricada por  
“S. E. el Jefe Provisorio de la República [que orijinal acom-  
“pañó bajo el núm. 1°] en la que se le ordena permanezca  
“en Ayacucho si es que esta órden lo encontraba en esa  
“ciudad, y en su defecto situase la Division de su mando,  
“en el pueblo mas sano y abundante de recursos: que en el  
“caso de variar de Canton, no sea fuera de los límites ó ter-  
“ritorio de Ayacucho; para lo cual se le concedió la facultad  
“necesaria. Por estas razones y por la peste que cundia en  
“aquella Provincia, segun consta de las declaraciones de los  
“testigos, contramarchó á Ayacucho, como punto mas sano,  
“de recursos y de comodidad para la tropa. Agrégase á esto  
“que el artículo 4.º de las instrucciones que se le pasaron el  
“25 de Mayo le previene: que firmando el Itinerario de la  
“marcha que ha de hacer de Ayacucho á Chuquibamba, no  
“por Cotahuasi, fuese por los lugares mas cómodos en la es-  
“tencion de la palabra, aun cuando no se encontrase la rec-  
“titud, ó lo que es igual la menor distancia de Chuquibam-  
“ba: no fué cumplido, por que probado como está que aque-  
“lla direccion que debia tomar estaba infestada de la peste y  
“de la cual ya empezaba á participar la fuerza de su mando,  
“tuvo con mas razon que contramarchar á Ayacucho, tanto  
“por este principio, como por la órden anterior ya citada.  
“Está pues probado por todas partes con las declaraciones,  
“que el Sr. General Canseco, lejos de contrariar las órdenes  
“que tuvo para el órden de la marcha con la Division de su  
“mando, ha tomado todas las medidas precautorias tanto  
“para la comodidad de la tropa, cuanto para las escaseces  
“que sufría. Es tambien probado, que estas fueron tales, que  
“no teniendo recursos para mover la Division de Ayacucho,  
“porque no existia un real en Comisaria, tuvo que sacar  
“dinero bajo de su crédito y con él emprender su marcha de  
“un modo precipitado con el fin de no retardarla.  
“Por estas razones opina el Fiscal de la causa, que el  
“presente juicio no debe pasar del estado en que se encuen-  
“tra y que S. E. en vista de lo que arroja el sumario y  
“con mejor acuerdo, resolverá como fuese de su supremo  
“agrado”.

Cuartel General en Sachaca, Setiembre 12 de 1857.

*Manuel Iberico.*

# DICTAMEN DEL AUDITOR.

---

Ilustrísimo Señor.

El Auditor de guerra dice: Que hay dos causales de acusacion en el expediente iniciado contra el Sr. General D. Manuel Diez Canseco: la una de ellas, es referente á la demora en reunirse al Cuartel General con la Division del Centro de la cual era Comandante General, variando ademas el rumbo que se le habia trazado para la marcha, por S. E. el Director de la guerra, y la otra causal, por la nota dirigida con palabras altamente ofensivas á S. E. el Consejo de Ministros. En cuanto á la demora y variacion de la marcha del Sr. General Canseco, se halla plenamente justificado con declaraciones uniformes é intachables y con otros documentos, que circunstancias independientes de su voluntad, lo obligaron al retardo en el camino y á la variacion del que se le habia prescrito en su marcha. Efectivamente consta de autos, que la falta de movilidad impidió que la Division del Centro saliese de Jauja hasta despues de tres dias, con direccion á Ayacucho: que en la capital de este Departamento se detuvo quince dias, tanto por carecer de Brigada, cuanto por esperar los útiles de guerra que conducia el Comandante Rivarola, á quien le hizo tres propios el General Canseco por diferentes direcciones, á fin de que acelerase su marcha: que tan luego como la tropa fué vestida y equipada se condujo á Cangallo, en donde recibió el expresado General la nota corriente á fojas 32, dirigida por el Gefé del E. M. G. y rubricada por S. E. el Presidente Provisorio de la República, en la cual se le ordena la pronta remision de la Columna Callao á la Capital y que él permanezca en el lugar mas sano y abundante de recursos dentro del territorio de Ayacucho. Asi mismo consta del expediente, que cuando tuvo lugar este hecho, se encontraron apestados los pueblos de Cangallo é inmediatos á este lugar, habiéndose contagiado alli parte de la tropa, de manera que á su regreso á Ayacucho no bajó de sesenta el número de enfermos, fuera de algunos muertos: que en esta ciudad tuvo el General acusado que

buscar fondos para la division por no haber llegado el contingente que esperaba de Lima, y se dirijió á Andahuaitas, desde donde mandó un expreso á S. E. el Libertador para saber la ruta que debia tomar: que por no haber regresado luego el propio, convocó á una junta de Gefes, la cual en atencion á la escasez de dinero, á la falta de víveres en los pueblos que no fuesen de la carrera del Cuzco, y á la autorizacion dada por el Director de la guerra en el art. 4.º de las instrucciones que se registran á fojas 33, acordó despues de efectuada, que la marcha se hiciese por la vía recta del Cuzco. El artículo citado concluye con estas palabras: *procurando que el paso sea por los lugares mas cómodos en la extension de la palabra, aun cuando no se consulte la rectitud ó lo que es lo mismo la menor distancia de Ayacucho á Chuquibamba.*—Es asi mismo un hecho probado, que el General Canseco apesar de una dolencia en el vientre se esforzaba en acelerar la marcha todo lo posible, dando un ejemplo de actividad y exactitud en todos los actos militares y revelando su ferviente deseo de contribuir á la pacificacion de su Patria. Por consiguiente no queda la mas lijera sospecha contra el buen nombre del General Canseco en cuanto al retardo de la Division del centro. Respecto á la nota injuriosa pasada á S. E. el Consejo de Ministros, es indudable que fué una falta gravísima del que la dirijió: pero esta se atenúa sobre manera teniendo en cuenta las circunstancias apuradas al estremo de zozobrar peligros de consideracion y tal vez las funestas trascendencias por la falta de fondos pecuniarios á su oportuno tiempo. Contribuye tambien á debilitar la culpabilidad del acusado, la confesion hecha por este de no haberlo animado la mas leve intencion de faltar al alto respecto y consideraciones que merece el Exmo. Consejo de Ministros. Fué sin duda un acto de impremeditacion ó un efecto de acaloramiento. No obstante juzga el Auditor, que se halla el General Canseco en el deber de dar á S. E. el Consejo de Ministros, una explicacion satisfactoria, de su no voluntad en la falta indicada. Con esta condicion el infrascrito es de parecer que se corte la presente causa en el estado en que se halla, y restablezcase al General D. Manuel Diez Canseco, en el goce de sus derechos y al desempeño de su cargo; salvo el mejor acuerdo de U. S. Ilma.

Sachaca 1º de Octubre de 1857.

D. Caleriano.

## DEFENSA PRONUNCIADA

POR EL

DOCTOR D. MANUEL NICOLAS CORPANCHO

ANTE EL EXCELENTISIMO

CONSEJO DE GUERRA DE OFICIALES GENERALES.

---

SEÑORES VOCALES:

La causa que por unos breves instantes os hace hoy abandonar el canton que ocupais con vuestros soldados, separandolos momentáneamente de los riesgos que tan heroicamente sufris á cada instante, lejos de ser una funcion incompatible con vuestros honrosos deberes de campaña, es una prueba elocuente de la alta moralidad del Ejército Constitucional. Este acto augusto que se verifica al frente de las baterias de los insurrectos, bastaria para hacer ver á la Nacion que no os preocupa esclusivamente la idea de asaltar una plaza, que no por que sois belijerantes habeis dejado de ser soldados de la ley, y que para vuestra carrera el timbre y el prestijio que da el órden en un Ejército es una cualidad tan estimable que no la posponeis á las dificiles operaciones de un acedio. Un Consejo de guerra, pues, en estas circunstancias acredita que este es un Ejército, y que en las filas en que se encuentra S. E. el Director de la guerra y el digno Mariscal que os preside, los actos militares se revisten de todo el caracter de legalidad y grandeza propia de una carrera tan augusta como es la de las armas. ¡Pero! ¿cual es el grave asunto que os arranca, SS., de vuestros puntos en la linea para reuniros en Junta? Acaso ha llegado el momento suspirado de emprender el asalto y S. E. el Director de la guerra por un acto de deferencia ha querido conocer la opinion de los mas distinguidos Jefes del Ejército? No: de otra naturaleza es la causa que os reúne y de un caracter puramente disciplinario y político el proceso que embarga vuestra atencion. Vais á fallar sobre la inocencia ó culpabilidad de un

General en el desempeño de una comision del servicio en relacion inmediata con la guerra; pero al pronunciar vuestro fallo, vosotros, para proceder como dá derecho á esperarlo vuestros antecedentes y rectitud teneis que ver la cuestion en todas sus faces, bajo su aspecto político y militar. No se trata solo de ver si el acusado cumplió ciegamente las órdenes superiores: para vosotros republicanos y soldados de la Libertad las órdenes no son inalterables y la infalibilidad solo la reconocis en Dios. Ahora bien ¿de que se acusa al General Canseco? El primitivo origen de esta causa, como consta del Proceso, ha sido un oficio que como Comandante General de la Division del centro dirigió el General al Exmo. Consejo de Ministros cuando exhausto de recursos para moverse de Ayacucho é instado con peligro de su nombre, de su crédito y quizás hasta de su probidad patriótica, se vió en la alternativa de quejarse amargamente ó desobedecer á S. E. el Director de la guerra, perdiendo los importantes Departamentos de Ayacucho y Cuzco y la fuerza que le obedecia. El cargo mas fuerte, puesto que es el que motivó el enjuiciamiento, es pues una falta en los términos con que está redactado un Oficio, y fácil es calcular lo débil que será una causa militar que se basa en la Gramática. Despues, S. E. el Director de la guerra, en la obligacion de cumplir lo acordado por el Exmo. Consejo, dió un aspecto mas sério á la causa por que en decreto superior de 19 de Agosto que corre á fojas 13 del Proceso agrega á la acusacion del Consejo la suya como Director de la guerra, resultando de este modo mas grave el agregado que la parte principal. Segun esto; aun cuando S. E. no hubiera tenido que advertir nada en cuanto á la conducta militar del Sr. General Canseco en su marcha sobre el Cuartel General, este Jefe habria sido siempre sometido á juicio, pasado por el bochorno, consiguiente á ese paso, mas fuerte, cuanto que recae en un militar de su alta clase ¿Y por qué? Ya lo he dicho SS, y vosotros lo comprendis por una nota. Siendo pues, este el primer motivo del Proceso me ocuparé en primer lugar del examen de este punto. Recayendo su acusacion en los términos de una nota permitidme SS. que moleste vuestra atencion leyéndola, bosquejandoos rapidamente la situacion en que fué escrita. Estoy cierto que luego que valoricéis el conflicto en que estaba el General Canseco, encontrareis que su nota está muy lejos de ser la expresion del hombre que se veia en tan amargo trance y antes bien tendreis que admirar su resignacion

y su prudencia. La Division del centro se hallaba situada en Ayacucho: el Sr. General Canseco recibe el 17 de Junio la orden de levantar el campo y para hacerlo no contaba con recursos pues el Ministerio no habia remitido los contingentes, dejando insoluta á la Division por los meses de Junio y Julio. Previendo ese caso y deseando conjurar la próxima ruina que amenazaba á la fuerza desde que se hallaba en un lugar que acababa de ser sometido al orden por las armas y cuyos revolucionarios aprovechaban del estado desesperante en que suponian á la tropa por la falta de socorro, redoblando sus seducciones, dirijió tres expresos á Lima en el corto periodo de cinco dias manifestando con todos ellos al Supremo Gobierno la difícil y peligrosa situacion en que se encontraba. Todas sus esperanzas se cifraban en la llegada del correo, término en el que suponía que sus embarazos desaparecerian. ¿Y quien no lo hubiera creido en su posicion y con el convencimiento de que el Consejo no podia convertirse en una rémora para las operaciones de la campaña? Fácil será suponerse, por lo mismo, la impresion que produciria en un hombre delicado y celoso de cumplir las órdenes de S. E. el Director de la guerra la llegada del periodo que fijaba en sus ilusiones sin que hubiese recibido el alivio que tenia justicia de esperar del Ministerio. Para agravar mas su triste estado sufre el bochorno de no recibir siquiera contestacion del Ministerio, al mismo tiempo que se le habia prohibido por oficio del 10 de Agosto girar órdenes contra la Tesoreria y que particularmente se escribia á las casas de comercio que no le proporcionasen fondos so pena de que sus empréstitos no serian cancelados por el Gobierno. Una situacion semejante es capaz de trastornar el juicio del hombre mas moderado y á un hombre poco firme quizá lo obligaria á desertar de su bandera por librarse de tan tremenda responsabilidad. Toda la desesperacion del General Canseco se redujo á este oficio redactado á la hora de su desengaño, es decir, cuando todavia estaba bajo la impresion que le produjo el horrible cuadro de la suerte de la Division; ¿Y bien! Ha llegado esta nota á la altura de la desesperacion en que debe suponerse al General Canseco? Yo no lo creo SS. ni encuentro donde está el motivo para que se le califique en términos tan exagerados. En toda la nota se habla del Consejo con respeto; los fundamentos que en ella se alegan, manifiestan que no es un cuerpo por quien se tiene desprecio, puesto que se trata de

justificarse ante él, estimacion que resalta en otras comunicaciones dirigidas por el mismo General especialmente en la que corre bajo el número en que se invoca la *sabiduría* del Consejo. El Sr. General Canseco dice al Sr. Ministro de la Guerra en esa nota “que por su *digno órgano se digne elevar* las razones que en ella se exponen al Exmo. Consejo” ¿Adonde está pues la falta contra el Gobierno como cuerpo moral ó contra los SS. que lo componen? En la copia que obra en el Proceso de la citada nota no hay ninguna frase, ni la palabra testada, siendo así que esto se mandó hacer por el Consejo. ¿Significa esta omision que no se encontró donde aplicar el acuerdo? La única alusion que se hace en la nota no puede aplicarse á persona determinada sin dar un giro violento á la frase ó interpretarla en un sentido caprichoso. *Conozco la mano* que trata de sitiarme por *nombre*, dice el General Canseco, y suponiendo que es un error del amanuense de la Secretaría y que se quiso escribir *hambre* ¿quien puede asegurar que en esa alusion se referia el General Canseco á uno de los Ministros, á algun personaje influyente del Gabinete, ó á algun enemigo de la causa constitucional que interceptaba las comunicaciones para que su reclamo no llegase oportunamente. Este es asunto puramente de conciencia, y fallar en virtud de un cálculo, no solo, pues, seria atentatorio á las garantías civiles que nos concede nuestra forma republicana y convertir la democrática tendencia que ha dado la carta política al Ejército en una especie de Inquisicion.

No habiendo, pues, faltado el General Canseco á la subordinacion debida al primer cuerpo del Estado, único caso en que se le podria considerar culpable, no hay delito que castigar en su nota porque afortunadamente no hay en la legislacion militar penas contra las alusiones indeterminadas y las faltas de urbanidad.

El segundo punto de acusacion contra el General Canseco, es su demora para incorporarse al Cuartel General y el haber variado en su marcha la direccion que se le trazó. Si habeis sido, SS., indulgente para escuchar la primera parte de mi defensa, espero que os molesteis un instante más para que sigais la segunda, seguro de que tendreis que reconocer la inocencia del acusado, no por el peso de mis razones sino por el valor de los hechos. O mi ignorancia me estravía ó no puede vindicarse un acusado mas plenamente que el General Canseco en esta parte. Algo mas, creo que esta parte cons-

títuye un episodio honroso de su carrera pública. Una rápida reseña de la marcha de la Division de su mando y de las circunstancias mas notables que en ella han concurrido bastará para inclinar vuestra rectitud en favor suyo.

Frescos todavia, los laureles que el General Canseco tuvo la gloria de adquirir en la jornada del Callao, S. E. el Presidente Provisorio de vuelta á la Capital de su rápida campaña sobre el Norte, tuvo á bien encomendar el mando de la Division del centro al General D. Manuel Canseco. Se hallaba á la sazón este General achacoso por una crónica enfermedad de estómago; pero luego que S. E. insistió en su orden, despues de tres negativas del General Canseco, este General se decidió á cumplir lo dispuesto por S. E. el Presidente no solo por espíritu de subordinacion sino por entusiasmo y verdadera adhesion á la causa de las instituciones. El 21 de Mayo salió de Lima provisto de las respectivas instrucciones que le fueron trasmitidas por el Secretario de S. E. el Director de la guerra. El 2 de Junio se incorporó en Jauja á la Division que lo reconoció como su Comandante General y cumpliendo uno de los primeros artículos de aquellos pasó una escrupulosa revista en cumplimiento del artículo 2º. de las instrucciones. Notando por ella que faltaban las municiones, el equipo y el vestuario mandó á los primeros dias de su llegada al Teniente Coronel Rivarola, calculando que mientras él bajaba á Lima á hacer estos urgentes pedidos al Gobierno marcharia sobre Ayacucho en cuyo punto debia verificarse su reunion. Vosotros conocéis mejor que yo, SS., los arreglos que hay que practicar en fuerza de reciente creacion para ponerla en el debido pié militar, y si os fijais en que la Division del centro además de ser nueva no habia tenido tiempo para disciplinarse y organizarse como lo previenen las ordenanzas militares por haber estado en constantes marchas, conoceréis que no fué plazo largo el que empleó el General para verificar estos arreglos, saliendo con la Division el 9, sin embargo de haberse agravado en sus dolencias. El 20 la Division entraba á Ayacucho adelantándose el comisionado que fué á Lima y que aun no habia llegado con los útiles que se habia mandado pedir con instancia. No se limitó el General á esperar al Comandante Rivarola sino que comisionó á dos oficiales y un propio en dias distintos para que activasen su marcha, pasando por el disgusto de no verlo llegar hasta el 4 de Julio ¿Puede ser culpable el General de la lentitud con que un Jefe era despa-

chado de Lima y con la que hizo su marcha para incorporarse en su División? Bastaría, pues esta circunstancia poderosa y tan fuera del alcance de los deseos del General para conocer que su demora no ha sido obra suya sino efecto de mala disposición. De tarde llegó el Comandante Rivarola y ese mismo día se comenzó á hacer la distribución de las prendas, consiguiendo vencer todas las dificultades de movilidad y emprender la marcha á los dos días del recibo de la factura de Lima. Esta brevedad responde y asegura la intención de cumplir en el menor término posible las órdenes del Director de la guerra. El 8 llegó á Cangallo y en este punto recibió la orden del Sr. Coronel Gefe del E. M. G. que corre bajo el núm. 9 y en la que se le ordena que inmediatamente que reciba esa comunicacion remita á la Capital de la República la Columna Callao y que él permanezca en Ayacucho si lo alcanza la presente orden en esa ciudad y en su defecto en el punto donde lo encuentre, previniéndole, de orden supremo, sitúe la División en el pueblo mas sano y abundante de recursos, y en el caso de variar de canton que no sea fuera de los límites ó territorio de Ayacucho para lo cual se le concede la facultad necesaria. Como se vé, hasta esa fecha S. E. el Director de la guerra no habia tenido que reprobar el modo como el General Canseco estaba cumpliendo su comision. Se le suponía en el territorio de Ayacucho y, en efecto se encontraba á dos leguas de la capital del Departamento. Ahora bien: Cangallo y las Provincias vecinas estaban infestadas por el *Tifus* que tanto ha diezclado la poblacion de la República y cuyas víctimas de preferencia las busca entre la raza indígena, es decir, la raza que forma la mayor parte de los soldados. Al General Canseco se le recomendaba situar la División en el lugar mas sano y abundante de recursos dentro del territorio de Ayacucho, el General Canseco contramarchó, pues, sobre la capital del Departamento, cumpliendo, así, las instrucciones, haciendo uso de la facultad que le concedía y salvando la División de los estragos de la peste que comenzaron á hacerse sentir de un modo tan violento en la tropa, que segun el informe del cirujano de la División que corre á fojas 45, con un día mas de permanencia en Cangallo, las fuerzas se habrían disminuido en la mitad. A los dos días (12) entró por segunda vez en Ayacucho, con lo que se consumó un paso de política que todavia justifica mas esta determinacion y le da un caracter de oportunidad importante, pues los revolucionarios de Huanta, habian vuelto

á cometer sus excesos y tuvieron que fugar luego que supieron la llegada de la Division. Los que están al cabo de las profundas raíces que la revolucion echó en ese Departamento y no olvidan las dificultades que fué preciso superar para reducirlo al orden, comprenderan la importancia de la presencia de la Division de Ayacucho, teatro de la Regeneracion y donde maniobró el único General que ha tenido la revolucion.

Durante esta permanencia en Ayacucho fué cuando el General Canseco tuvo que sobrellevar la pesada carga de sostener una division en territorio enemigo, desprovisto de fondos. Allí fué donde todos sus conatos y el deseo de cumplir la orden de continuar la marcha que solo recibió el 17 con la celeridad posible, tuvo que escollar en la falta de elementos de movilidad, en los graves trabajos que impedian al Consejo de Ministros coadjutar á las operaciones de la guerra; donde recibió la orden de no girar letras sobre Lima por que serian protestadas y donde se quiso matar hasta su crédito particular, pues secretamente se previno á los comerciantes de Ayacucho que no le suministrasen empréstitos. Venciendo todas estas dificultades, suficientes para arredrar el espíritu mas intrépido, desplegando toda su actividad para procurarse recursos, contratando en la villa de Andahuailas la Brigada correspondiente con su peculio particular, pues no existía un peso en Comisaría y empeñando su crédito personal por la cantidad de nueve mil pesos, logró cancelar los Presupuestos de la Division, proveerse de lo necesario y cumplir la orden de continuar su marcha. ¿Quién no se deja dominar por las circunstancias; quien no descarga su responsabilidad sobre el Consejo que no le mandaba los contingentes para moverse y no aprovechaba de la tregua que todavia le presentaba la espera de los auxilios y compromete hasta su crédito, puede ser culpable de la demora en la marcha de la Division de su mando? Si el General Canseco se hubiese limitado á cumplir sus obligaciones como soldado, claro está que habria esperado los contingentes y á que el Gobierno lo habia puesto en via de movilidad. Patente está, pues, que habia en su ánimo una decision por corresponder á los cálculos de S. E. el Director de la guerra; superior todavia al imperio que tiene el mandato, y que puede explicarse por su interés en el triunfo de los principios constitucionales y por los vínculos de familia que lo ligan con S. E. el Presidente Provisorio. Si el General Canseco se hubiese limitado

á poner en conocimiento de S. E. el Director de la guerra la situacion menesterosa en que se encontraba la Division, sin hacer los esfuerzos que el Gobierno ni el General en Jefe tenian derecho á exigir, puesto que eran enteramente personales y ajenos del servicio, sin duda que el General Canseco no habria salido el 26, ni habria sido responsable de la demora, porque ella tenia por causa la falta de un rigoroso cumplimiento en los deberes que tenia el Gobierno para con la Division, consecuencias sin duda de las multiplicadas como graves atenciones que rodeaban al Consejo en esa época y la poca exactitud de las autoridades subalternas.

Desde el 17 en que recibió el General Canseco la orden de continuar la marcha, comisionó al oficial Falconi para que condujera un oficio á S. E., en el que no solo le pintaba la situacion violenta en que se encontraba, sino que le ofrecia levantar el campo el 26, apesar de la carencia de recursos, indicándole al mismo tiempo, que tal vez se veria obligado á tomar la ruta del Cuzco, por hallarse la provincia de Lucanas y Parinacochas infestadas de la peste, ademas que desprovistas de recursos. El General acusado ordenó al oficial conductor su inmediato regreso con la contestacion de S. E. el Director de la guerra, calculando reunirse con él en Andahuailas, punto céntrico para las dos rutas. Llegó, sin embargo, el tiempo de moverse, y no se recibia contestacion del cuartel general, ni por conducto del oficial, ni por otro alguno. Con la falta de una orden que absolviese la consulta dirigida por el General Canseco, cualquiera habria creído que habian pesado en el ánimo del Director de la guerra las razones aducidas por el General Canseco para tomar la ruta del Cuzco. Con todo, el General Canseco resolvió esperar un dia en Andahuailas, y apesar de no recibir orden alguna, estaba ya dispuesto á seguir por Lucanas, cuando llegó el jefe de E. M. de su division el Sr. Coronel Peralta, y le instó para que tomara la ruta del Cuzco, manifestándole que como testigo presencial habia tenido ocasion de ver los estragos que hacia la epidemia en las provincias de Lucanas y Parinacochas. Sujetándose solamente al tenor de las instrucciones, y en especial al artículo 4.º de ellas que dice:—“En cualquiera de los dos puntos anteriores formará el itinerario de la marcha que ha de hacer de Ayacucho á Chuquibamba por Cotahuasi, procurando que el pase sea *por los lugares mas cómodos, en la estension de la palabra, aun cuando no se consulte la rectitud, ó lo que es igual, la menor distancia de Ayacucho á Chuquibamba.*” El

General Canseco podia sin desviarse de la obediencia militar, haber tomado la via del Cuzco, puesto que era llegado el caso de aplicar la libertad en que se le dejaba por el artículo 4.º. Pero ni fué esta razon la única que militaba para adoptar esta determinacion: el Prefecto del Cuzco, por oficio del 7 de Julio, puso en conocimiento del General Canseco, que ese Departamento estaba conmovido por los revolucionarios, y que *abundaba en hombres cavilosos que no perdian la menor ocasion de turbar el órden establecido*, por cuyo motivo le rogaba hiciese por alli la marcha de la Division, con lo cual se consultaba la seguridad del Departamento, á la vez que se proporcionarian recursos al ejército. No solo, pues, la salvacion de las fuerzas de la peste y del hambre, el cumplimiento de las instrucciones, sino hasta la política representada en la conservacion de un Departamento, no disculpaban sino que exijian imperiosamente al General Canseco hacer su marcha por el Cuzco: sin mas que hacer uso de sus facultades como Comandante general de una division pudo cambiar el itinerario de sus fuerzas, dando oportunos avisos, como lo practicó á S. E. el Director de la guerra, y sin embargo, revistió su determinacion de todo el carácter de la legalidad, haciendo que ella brotase de una junta de guerra, como lo previenen las ordenanzas militares. Como consta en las actas, la junta opinó por unanimidad, el que se continuase la marcha por el Cuzco, considerando las poderosas razones que para ello existian; de modo que este acuerdo recibió la mas solemne sancion que podia dársele, librando ya al General Canseco de una gran parte de su responsabilidad, pues él emanaba de un poder mas supremo—la opinion de la mayoría—que no solo como republicanos sino como soldados debe respetarse, porque se cumpliera con un arbitrio determinado por la ley. Ahora bien: ¿si aun cuando las consecuencias de esta medida hubiesen sido desgraciadas para la Division, el General Canseco no podia ser culpable, desde que él no se habia apartado de sus deberes, ni de lo justo y racional? ¿cómo podrá serlo, cuando ese paso recibió en su ejecucion todas las condiciones de la oportunidad, y lo posterior vino á justificarlo completamente? En efecto: el General Canseco pudo librar á su Division de la epidemia que sin duda la habria diezmando si toma la ruta de Lucanas, contribuyó con la presencia de la Division en el Cuzco á que la confianza pública se restableciese y los revoltosos no hubiesen ejecutado sus planes, lo que habria sido funestísimo para la causa constitucional, pues le quitaba uno de los mas importantes Departamentos, y pu-

do proveer de fondos el tesoro exhausto de su Comisaria. Consta por las declaraciones que al efecto se han tomado por el Sr. Fiscal de la causa, que fueron necesarios los recursos pecuniarios que el General Canseco se proporcionó en el Cuzco y en Abancay, para que la tropa no hubiese carecido del socorro diario, y no se hubiese visto espuesta la Division á los peligros que esto trae, especialmente en épocas de revolucion; luego es claro que si hubiese efectuado la marcha por Lucanas, no habria podido proporcionarse esos recursos; y esta circunstancia unida á las otras que he enumerado antes, habrian dado por resultado la pérdida de una Division fuerte, en cuya disolucion soñaban los enemigos de la causa constitucional, sin duda, calculando todos los azares que amenazaban su existencia, y que el General Canseco logró vencer, burlando una de las esperanzas mas probables de los revolucionarios, y sirviendo en mucho á la causa de las instituciones, no solo porque ha conservado mas de mil de sus valientes defensores, sino porque ha contribuido al buen éxito de la campaña constitucional, reduciendo el teatro de la guerra, como lo previó y dispuso S. E. con la conservacion de los Departamentos de Ayacucho y Cuzco.

No necesito estenderme mas, Señores, para reivindicar la fama del General Canseco, en el segundo cargo que se le hace. Como he procurado rápidamente manifestarlo, el General Canseco al cambiar el itinerario de la Division de su mando, no hizo otra cosa que dar la aplicacion mas racional á un artículo de sus instrucciones que no está desvirtuado por ningun derecho; preveer con tino y prudencia los peligros á que estaban espuestas las fuerzas que le obedecian, tener muy fija la causa general que defendia, y el objeto político que el Director de la guerra se habia propuesto al mantener su Division en la parte del territorio que ocupaba; y no olvidar la ordenanza para seguir lo que ella previene en los casos en que el Jefe de una fuerza tenga que obrar con arreglo á circunstancias imprevistas y fortuitas.

Si no tuviera que dirigirme á militares experimentados, y si el Ilmo. Presidente del Consejo no fuese uno de los Generales que mas conocimiento tiene de las dificultades que ofrece la topografía, y la falta de recursos de nuestros pueblos del interior para la marcha de tropas, especialmente en épocas de revolucion, inculcaría mas en este punto de la defensa, para hacer resaltar el mérito del General acusado.

Afortunadamente este trabajo es innecesario desde que tie-

nen que fallar Vocales tan competentes, y cuando de un modo casual el Illmo. Mariscal que los preside, tiene dada una prueba en la historia de la campaña de 54, de que ni su alta gerarquía, su prestigio, su popularidad en los Departamentos del Sur, fué palanca bastante poderosa para mover al ejército que él formó, y reunirlo al cuartel general tan presto como lo quiso el Presidente provisorio. Dejo, pues, á la conciencia de los Señores Vocales, el que aprecien los embarazos con que tuvo que luchar y logró vencer el General Canseco, agregando solamente una circunstancia que consta de los autos, y que les dará en mi concepto la clave de la situación en que se vió colocado el General, de la cual él ha sido la víctima inocente. ¿De qué depende, Señores, que las comunicaciones oficiales que se dirigian al General Canseco no llegaban á su destino oportunamente, sino que sufrían demoras en proporcion de las órdenes de movimiento ó descanso que en ellas se le impartian? Probado está por el proceso que la nota en que se le mandó por el E. M. G. permanecer en Ayacucho la Division de su mando ó en el punto en que se le encontrase, nota que corre á fojas 32, llegó á manos del General en el término de la distancia, siendo así que aquellas en que por el contrario se le recomendaba acelerar la marcha, experimentaban retardos muy notables, hasta el punto de haber recibido en este cuartel general las que se le dirigieran desde Quequeña por la Secretaría de S. E. el Presidente provisorio, es decir, á los tres meses, y cuando ya el General estaba sometido á juicio. Tales coincidencias no es posible explicarlas sin la intervencion de los enemigos por lo menos en el cohecho de los conductores, lo que se hace enteramente verosímil con el caso ocurrido con el guia general del ejército, Macedo, que siendo portador de comunicaciones para el General tomó la ruta de Arequipa, cayendo por consiguiente en manos de los revolucionarios, quien sabe por un acuerdo que tendiera á disimular la traicion. Estas circunstancias unidas á las que ha ocupado la prensa de Arequipa por penetrar á la República de la idea de que la Division del Centro se habia perdido, acontecimiento anunciado muchas veces, dan á conocer que se trabajaba en este sentido, y explican los hazos y las intrigas que se han puesto en juego, y que la revolucion esperaba ese suceso desgraciado para la causa constitucional. Pero esto mismo al paso que manifiesta el origen de los desórdenes en la correspondencia, hace resaltar los esfuerzos del General Canseco, presentándolo amaga-

do por la miseria, la peste y la revolucion, y triunfando de todas estas plagas en virtud de esfuerzos sobresalientes.

Despues de estas breves indicaciones, que mas bien las hago por llenar mis compromisos como defensor, que porque crea que vosotros necesitais de ellas para penetraros de la causa, y que obreis con entera justicia salvando á mi defendido de toda responsabilidad, me limitaré á llamar vuestra consideracion sobre la lectura del proceso, que lejos de ser padron de deshonor para el General, no es mas que su epopeya mas gloriosa. No hay una sola declaracion que no le favorezca; no hay un testigo que no informe en su favor. En pocas e usas se encontrará tanta uniformidad para apreciar la conducta de un reo de un modo tan favorable, y en las que las acusaciones estén desvanecidas con mas unanimidad. Nadie prueba los cargos que se hacen al General Canseco, quedando por lo mismo en estado de enunciacion, y el Fiscal quien es el que representa el papel de acusador en los enjuiciamientos lo absuelve con una vista que es titulo de honra para el General. El dictámen del Auditor no es ménos favorable al acusado: y con estos antecedentes, que solo acreditan la inocencia del acusado, ¿podré yo esperar que el Excmo. Consejo obre con me nos generosidad? Yo no lo aguardo, Señores, porque tengo muy elevado aprecio de vuestra independenciam y justicia. No puedo esperar de jefes entendidos que condenen á un General, porque hizo uso de la libertad del pensamiento, al redactar una nota, cuando este es un derecho garantido por la Constitucion, á la cual tambien están sujetos los militares, y porque obró conforme á lo prevenido en las ordenanzas, sujetándose á ellas como á la legislacion militar. Para ninguno de los casos hay ley civil ó militar que pueda aplicarse al General Canseco para condenarlo; pero si las hay para absolverlo en las prescripciones de la Constitucion, y los mandatos de las Ordenanzas del ejército. Sin ser bondadosos teneis ancho campo para ser rectos, y sin ser severos ocasion de ser rigoristas. Lejos estoy de insultaros pidiendo el quebrantamiento de la disciplina militar, ni que habiéndonos dado S. E. el Presidente provisorio una muestra de su imparcialidad, encausando á un General para quien tiene tantos titulos de afecto y de consideracion, fueseis vosotros á despreciar esa leccion. De allí, que yo no os pido gracia, sino que os exijo justicia, y tan seguro estoy de alcanzarla, que pudiendo para defender á mi acusado y hacer caducar la causa, apoyarme en que en ella se han cometido faltas en los trámites,

fundamento de las defensas segun Colon, la acepto tal como está, y comparezco en el perentorio plazo de 24 horas que me fijasteis para hacer mi alegato, porque estoy penetrado de que la inocencia del General Canseco está en vuestros corazones como lo está en el mio. Una inculpabilidad tan completa como yo la juzgo, no es, sin embargo incompatible con las acusaciones de S. E. el Director de la guerra; porque si bien ella brota del proceso, antes no podia el juicio público valorizar los inconvenientes que amagaron al General Canseco, y las razones de su demora y cambio de direccion en la marcha. Este juicio, pues, le será favorable, porque pone á sus conciudadanos en estado de juzgar conforme á los hechos, y á la Nacion de apreciar las operaciones de la campaña, segun los planes bien combinados del Director de la guerra. Resulta de esto, Señores, que este juicio será honroso para S. E. porque con él acredita imparcialidad y respeto al fallo nacional en las operaciones de la guerra; para el General Canseco, que reivindicará lucidamente su reputacion y crédito, descubriendo méritos, que sin esta circunstancia no se habrian hecho públicos, y para los Señores Vocales que darán un testimonio de la rectitud y libertad de sus procedimientos.

Pronunciad, pues, Señores el fallo que matará completamente las ilusiones de un jóven General, y con ellas las del ejército que veria en este caso, que los sacrificios del patriotismo no alcanzan en el Perú sino la corona de espinas, ó avivará más el entusiasmo que tiene por la causa de la libertad el vencedor del Callao, rehabilitándolo como lo espero, en el goce de sus derechos, y poniéndolo en aptitud de que recoja tambien, un laurel de los que hará brotar la victoria en Arequipa para el Ejército Con titucional.

---

## SENTENCIA DEL CONSEJO.

Habiéndose formado por el Sr. Coronel de Ejército D. José Manuel Iberico, Fiscal nombrado al efecto, el proceso que precede, en cumplimiento de los decretos de S. E. el Presidente provisorio de la República, y General en Jefe del Ejército, que se registran á fojas 13 y 16, contra el General de Brigada D. Manuel Diez Canseco, iniciado por las faltas de que se le acusaba, consistentes en la nota dirigida á S. E. el Supremo Consejo de Ministros, corriente en copia certificada á fojas 49, en la demora para unirse al cuartel general con la Division del Centro, de la cual era Comandante general, y haber variado la direccion de la marcha indicada para ésta: hecha por el Fiscal posteriormente nombrado, la relacion de todo lo actuado al Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado el once del presente mes, en el alojamiento del Illmo. Sr. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército del Sur D. Miguel San Roman que le presidió, siendo jueces de él los Señores Coroneles D. Mateo Gonzalez Mugaburu, Comandante general de caballería; D. Pedro Bustamante, Coronel del batallon Iscuchaca y Comandante general de la division de vanguardia; D. Mariano Pio Cornejo, Coronel del batallon Punyan y Comandante general de la primera division: D. Manuel Beingolea, Coronel del batallon Paucarpata y Comandante general de la segunda division; D. Juan Antonio Egusquiza, ayudante general del E. M. G.; D. Manuel Teodoro Paredes, Coronel del batallon Huancané, y con asistencia del Sr Auditor de guerra Dr. D. José Andres Cate-riano: oida la exposicion del defensor del acusado, y teniendo en consideracion:—1.º Que cuando el General Canseco di-

rijió al Excmo. Consejo de Ministros la nota que se registra, en copia á fojas 22 hasta 28, y en una situacion apuradísima que lo puso en peligro de perder la Division, y sacrificarse estérilmente con mengua de su honor y buen nombre:—2.º Que dicho General no hizo sino espresar al Excmo. Consejo, su profundo sentimiento con la libertad de un republicano en medio del conflicto que lo atormentaba, al verse en un Departamento acabado de someterse al órden, y que las facciones podian volver á trastornar, contando con que la tropa sin sueldo está violenta; al reflexionar que la seduccion sería entónces mas facil; al advertir que los propios dirigidos á la Capital de la República no habian regresado, y al ver que el correo, en quien cifraba sus esperanzas para salir de un lance tan angustiado, no le llevó ni un solo real ni una letra para conseguirlo:—3.º Que en la espresada nota hizo uso el General Canseco de algunas espresiones de respeto como estas: que tengo el honor de decir á U.S., para que por su digno órgano llegue á conocimiento del Supremo Gobierno, y si en lo demas de ella no empleó toda la cortesía debida, por la amargura á que se veia reducido, él mismo ha confesado, en su instructiva, que jamás tuvo la mas leve idea de faltar á las consideraciones que le merece ese respetable cuerpo:—4.º Que si dicha nota no se redactó con toda urbanidad, no existe en el Código militar pena para una falta de esa naturaleza:—5.º Que la demora en incorporarse el General Canseco al cuartel general, no dependió de su voluntad, sino de la falta de dinero, tardanza del Comandante Rivarola, encargado de llevar armamento y otras prendas, y por las demas causas de que se encargan las disposiciones de fojas 23, 24, 25, 26, 27, 28, y ratificaciones de fojas 65 y siguientes:—6.º Que la espresada demora tambien fué motivada por el contenido del oficio de fojas 32 que dirijió el Jeje de E. M. G. en 29 de Junio último, con rúbrica de S. E. el Director de la guerra al Sr. General Canseco para que permaneciese en Ayacucho, y previniéndole que situase la division de su mando en el pueblo mas sano y abundante de recursos, y en caso de variar de cantón, que no excediera los limites ó territorio de Ayacucho, concediéndole la facultad necesaria:—7.º Que aun cuando posteriormente, recibió órden de marcha el espresado General, tuvo que ceñirse á las instrucciones libradas por la Secretaria de S. E. el Presidente provisorio de la República, que se registra á fojas 33, y en el artículo 4.º de ellas se le prescribió hiciera la marcha de Ayacucho á Chuquibamb-

ba, procurando que el páse fuese por los lugares mas cómodos en la extension de la palabra, aun cuando no consultase la rectitud, ó lo que es igual la distancia de Ayacucho á Chuquibamba:—8.º Que la frase en la extension de la palabra, importa una autorizacion ámplia para buscar la comodidad de la tropa, aun cuando fuese con algun atraso, siempre que llegase al punto designado:—9.º Que ademas de la autorizacion ámplia de la citada instruccion 4a., no le fué posible al General acusado tomar otra direccion, á no ser por la via del Cuzco; tanto porque la peste habia infestado fuertemente los pueblos de Cangallo y demas de esa ruta; por lo cual una gran parte de la tropa se habia enfermado, habian desertádose aun oficiales y muerto un soldado instantáneamente del tífus, segun consta de las declaraciones de fojas 23 y siguientes; cuanto porque la nota de fojas 35 del Prefecto y Comandante General del Cuzco le indicaba las ventajas de hacer la marcha por este Departamento, á fin de impedir que se turbase en él la pública tranquilidad amenazada, siendo por otra parte abundante de recursos:—10. Que las notas dirigidas al precitado General Canseco en Julio y Agosto último para la mayor celeridad de su marcha no llegaron á sus manos, sino en 15 de Setiembre, como consta de las declaraciones del conductor y del Sr. Secretario de S. E., corrientes á fojas 63:—11. Que á pesar de hallarse el General acusado con una dolencia en el vientre, fué el primero en levantarse, y cuando por falta de continjentes no contaba con auxilios para la tropa, sacó sobre su crédito y responsabilidad particular dinero para tal objeto, en lo cual se descubre sus patrióticos sentimientos:—12. Que aun cuando se halla justificada á plenitud la conducta observada por el General Canseco durante su comision, referente al mando de la Division del Centro, si aun hubiese quedado alguna falta, ella está compurgada suficientemente con las privaciones resultantes de un juicio, y con la vergüenza que ha experimentado viéndose sometido á los azares y consecuencias de un proceso:—13. Que no resultando de éste ningun delito de los cuales se encarga el titulo 7.º de las Ordenanzas del ejército para ser juzgado en consejo de guerra, y apareciendo por el contrario la inocencia del acusado, por estos fundamentos, los aducidos por los Señores Fiscal y Auditor de guerra, que se rejistran á fojas 29 y 51, y lo que arroja el proceso, en nombre de la Nacion falla el Consejo por unanimidad, absolviendo al General de Brigada D. Manuel Diez Canseco, y que se le dé una

satisfaccion por medio de una órden general, pidiendo á S. E. el Director de la guerra, tenga la dignacion de mandarla expedir. El Sr. Vocal Coronel Gonzalez Mongaburo, exijió que constase su voto, concebido en los términos siguientes:—1.º Que el General Canseco está inocente de la culpa que se le acusa, porque no hay pena contra las faltas cometidas en la redaccion de una nota:—2.º Que el General acusado ha cumplido sus deberes como Comandante General de una division, mas allá de lo que habia derecho de exijirse por S. E. el Director de la guerra y por el Gobierno Supremo, porque ha empeñado hasta su crédito personal, á causa de no habersele acudido oportunamente con los contingentes que el Gobierno estaba obligado á remitir:—3.º Que si ha habido alguna demora en su incorporacion al cuartel general, la culpa no ha sido suya, sino del Excmo. Consejo de Ministros; y que por estas razones opina, que no solo debe ser absuelto, sino satisfecho por la órden general del ejército, para que en ningun tiempo pueda este juicio perjudicarle en su carrera militar.

Cuartel general en Sachaca, á 11 dias del mes de Diciembre de 1857. [Firmado.]—*Miguel San Roman*.—*Mateo Gonzalez Mugaburu*.—*Pedro Bustamante*.—*Mariano Pio Cornejo*.—*Manuel Beingolea*.—*Juan Antonio Egusquiza*.—*Teodoro Paredes*.

FELIX DENEGRI LUNA  
BIBLIOTECA

MAR 18 1956

*República Peruana—E. M. G.—Sachaca, Diciembre 27 de 1857.*

Al Sr. General de Brigada D. Manuel Diez Canseco.

Sr. General.

Adjunto á US. copia de la órden general que con fecha 25 del actual se ha dado al Ejército. Con tal motivo me honro dirijirme á US.

Dios guarde á US.—El 2.º ayudante, P. E. D. J.—

MANUEL E. ZEBALLOS.

*República Peruana.—E. M. G.—Sachaca, Diciembre 25 de 1857.*

ORDEN GENERAL.

Artículo 1.º—En el sumario seguido al Sr. General D. Manuel Diez Canseco, y á mérito del fallo pronunciado por el Consejo de guerra de oficiales generales, despues de haber oido al Auditor; se ha servido S. E. el Presidente provisorio y Director de la guerra expedir el decreto siguiente:

Cuartel general en Sachaca, á 23 de Diciembre de 1857.

Vista la anterior sentencia, pronunciada en once del actual por el Consejo de Oficiales Generales, en el juicio seguido contra el General de Brigada D. Manuel Diez Canseco, por diversos cargos, y lo expuesto últimamente por el Auditor de guerra; apruébase por equidad en la parte que se le absuelve de toda pena, por hallarse compurgada su falta con el arresto que ha sufrido; mas no en cuanto á la satisfaccion que indebidamente se le ofrece al final del fallo, por no ser justa ni arreglada á las leyes militares, quedando en su consecuencia el expresado General Canseco, rehabilitado en sus goces y derechos, y expedito para continuar prestando sus servicios.

Dése cuenta al Supremo Consejo de Ministros, con trascripcion de la sentencia y de este auto, el cual se comunicará tambien al Illmo. Gran Mariscal General en Jeje del Ejército del Sur, para que lo mande publicar en la órden general del Ejército; y archívese este expediente original.—Es copia—

MANUEL E. VELARDE.

## NOTA DEL GENERAL CANSECO.

*República Peruana.—Sachaca, Diciembre 31 de 1857.*

Al Benemérito Sr. Coronel Jefe del E. M. G.

He recibido el apreciable oficio de US. fecha 27 del que rije, en que se sirve adjuntarme la resolución de S. E. el Director de la guerra, al justo fallo que el Consejo de Guerra de Oficiales Generales pronunció en la causa que se me seguía. Aseguro á US. con el mas profundo pesar, que me ha sido sensible ver que S. E. haya estimado poco el buen juicio y rectitud con que han procedido los SS. Vocales, y que éste haya sido el resultado de buenos servicios en la presente cuestion, y en mas de 22 años que los presto al país con abnegacion de mi vida y del porvenir de una numerosa familia.

Estaba muy distante de un resultado tal, que aunque se me rehabilita al goce de mis derechos, haya sido contradictoria á la sentencia bien fundada del Consejo, declarándose existentes faltas que no he cometido, y negándose á dar la satisfaccion á que en justicia me habia hecho acreedor.

Está visto, por el tenor de la resolución que me ocupa, que S. E. ha retirado su confianza de mí; para lo que jamás he dado mérito: que con este proceder me prohíbe participar de los azares y fatigas que soporta actualmente el ejército, al que apetecia unirme y ayudar con mis débiles esfuerzos.

No siendo posible recabar de S. E. la reconsideracion de la citada resolución, me contraeré por ahora á exigir de US. el pronto despacho del recurso que con fecha 24 de Noviembre último, y que por conducto de esa oficina elevé al conocimiento de S. E. El resultado de éste acabará de sellar las injusticias que se han puesto en juego para hacerme sufrir, en recompensa de sacrificios hechos en favor de mi patria.

Dios guarde á US.—

MANUEL D. CANSECO.